

ACUERDO N° 22

(28 DE AGOSTO DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL CONSIDERANDO 12 DEL ACUERDO N° 21 (25 DE AGOSTO DE 2025)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
CUNDINAMARCA, NIVEL DE ATENCIÓN I**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 25 de agosto de 2025 sesionó la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé expidiendo el Acuerdo de Junta Directiva No. 21 (25 de agosto 2025).
2. Conforme el código de procedimiento administrativo de lo contencioso administrativo CPACA Artículo 45 correcciones de errores formales. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. realizada la corrección se deberá ser notificado comunicada a todos los interesados, según corresponda.
3. Que en el **CONSIDERANDO 12** Se indico: por error “Que, mediante Resolución Número 00001414 de 2025 (07 julio 2025) emanada por el Ministerio de salud y Protección Social Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, dentro de los cuales se encuentra la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE por un valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$317.294.118) M/CTE, recursos susceptibles de incorporar en el presupuesto de ingresos y Gastos de la vigencia 2025, amparados en el Certificado de disponibilidad No. 04, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.”
4. Siendo lo correcto: Que, mediante Resolución Número 00001404 de 2025 (07 julio 2025) emanada por el Ministerio de salud y Protección Social Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro “Apoyo a

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, dentro de los cuales se encuentra la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE por un valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$317.294.118) M/CTE, recursos susceptibles de incorporar en el presupuesto de ingresos y Gastos de la vigencia 2025, amparados en el Certificado de disponibilidad No. 04, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.”

5. La aclaración contenida en el presente aclaratorio subsana los errores que se cometieron al elaborar el Acuerdo de Junta Directiva No. 21 (25 de agosto de 2025)

Con fundamento a los considerandos anteriores,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el **CONSIDERANDO 12** del ACUERDO No. 21 (25 DE AGOSTO DE 2025), el cual quedara así:

“**CONSIDERANDO 12:** Que, mediante Resolución Número 00001404 de 2025 (07 julio 2025) emanada por el Ministerio de salud y Protección Social Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, dentro de los cuales se encuentra la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE por un valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$317.294.118) M/CTE, recursos susceptibles de incorporar en el presupuesto de ingresos y Gastos de la vigencia 2025, amparados en el Certificado de disponibilidad No. 04, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos contenidos en el acuerdo de junta Directiva No 21 (25 DE AGOSTO DE 2025), permanecen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales para la vigencia fiscal 2025, y requiere para su ejecución la aprobación por parte del CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA “CONFISCUN”.

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HOSPITAL
SAN ANTONIO
DE SESQUILÉ E. S. E.

Dado en Sesquilé. Cundinamarca a los (28) días. del mes de AGOSTO de 2025

LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO
Presidente Junta Directiva

SANDRA TORRES CRISTANCHO
Secretaria ejecutiva



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co